

Pagarés a nueve (9) meses: 3,242%.
 Pagarés a doce (12) meses: 3,313%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: ----

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,050.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,265.
 Pagarés a nueve (9) meses: 97,480.
 Pagarés a doce (12) meses: 96,635.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: -----

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio, en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 1.1.10.00.17.11.77400.65A.2.2000.
- 0.1.10.00.17.11.77400.65A.3.
- 0.1.10.00.02.11.77400.65A.7.

Expediente: YMCA-00048/01.
 Empresa: Nicolás Meléndez Soriano.
 Subvención: 1.779.600.

Expediente: YMCA-00269/01.
 Empresa: Antonio Leal Ramírez.
 Subvención: 60.000.

Expediente: YMCA-00334/01.
 Empresa: Lobato e Hijos, S.C.
 Subvención: 284.354.

Expediente: YMCA-00391/01.
 Empresa: Catalina Carrasco Camacho.
 Subvención: 1.632.897.

Expediente: YMCA-00505/01.
 Empresa: Autoservicio María, S.L.
 Subvención: 549.000.

Expediente: YMCA-00677/01.
 Empresa: Cántaro Hogar, S.L.
 Subvención: 701.740.

Cádiz, 14 de diciembre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Sierra Morena 2001, al amparo de la Resolución que se cita.

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno sobre concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo «Plan Sierra Morena 2001» y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de marzo de 2001, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar solicita una subvención para financiar los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Romería de la Virgen de la Cabeza por cuantía de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 ptas.) equival. 16.527,83 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que, con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que lo justifique.

Segundo. La finalidad pública o interés social de esta subvención está acreditada por la celebración de la Romería de Santa María de la Cabeza, la cual implica un incremento en los niveles de riesgo derivado de las grandes concentraciones, que exige para su gestión una acción coordinada y eficaz por parte del conjunto de las Administraciones Públicas.

Tercero. Con fecha 26 de octubre de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación dicta Resolución por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén la facultad para conceder subvención al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo «Plan Sierra Morena 2001».

Cuarto. El punto cuarto de la referida Resolución, en concordancia con el art. 18 de la Ley 1/2000, de 27.12.2000, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, establece que, cuando su objeto sean gastos a realizar durante el ejercicio, el beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la cuantía solicitada y, previa justificación de dicho importe, el 25% restante.

Quinto. La competencia para conceder la subvención corresponde al Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el punto segundo de la Resolución de 26 de octubre de 2001.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el Consejero de Gobernación

R E S U E L V O

Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.23.460.21A, al Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) un subvención por importe de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 ptas./equival.